

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.211/2013

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se procede a la notificación por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Negociado Primero de Secretaría.

Plazo para la presentación de la documentación requerida: Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Falta de documentación para la transmisión de Licencia Municipal de Auto taxis núm. 8 de D. Domingo Viso Ramírez a favor de D. Manuel Cabezas Hinojosa en el municipio de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Texto de la notificación

En relación con el procedimiento para la autorización de la transmisión de la Licencia Municipal núm. 8 de D. Domingo Viso Ramírez a favor de D. Manuel Cabezas Hinojosa, una vez comprobada la documentación que acompañó a la solicitud, le comunico que, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días, presente los documentos que más abajo se indican, según lo establecido en el artículo 27.1 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Documentación que ha de presentar:

- Declaración responsable de no ser titular de otra licencia de autotaxis.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma Andaluza y con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Declaración expresa de someterse a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

Se advierte expresamente que en caso de no presentar dicha documentación, en el plazo requerido, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada por la Alcaldía en los términos del art. 42 de la Ley 30/1992, antes mencionado.

Aguilar de la Frontera a 12 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.